Fecha: 1 de julio de 2026

Dependencia Subgerente del Proyecto:
Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura

Descripción del Contrato (Numero – Objeto):
Contrato de Colaboración Empresarial TT-77-2023 "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comerciales y financieros entre la Terminal de Transporte S.A. y PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., con el fin de implementar una solución tecnológica eficiente, segura y práctica, para los usuarios de los parqueaderos administrados por la Terminal.".*

Antecedentes del Contrato de Colaboración Empresarial:

La Terminal de Transporte S.A., en desarrollo de su objeto social y de las actividades relacionadas con la administración, operación y aprovechamiento económico de los parqueaderos bajo su administración, ha venido adelantando un proceso de transformación tecnológica orientado a fortalecer los canales de recaudo, optimizar la experiencia de los usuarios, mejorar la eficiencia operativa e incorporar mecanismos de pago digitales que respondan a las nuevas dinámicas de movilidad y a las necesidades de los ciudadanos.

En desarrollo de esta estrategia institucional, el diecinueve (19) de mayo de 2023 se suscribió el Contrato de Colaboración Empresarial No. TT-77-2023 entre la Terminal de Transporte S.A. y la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comerciales y financieros entre la Terminal de Transporte S.A. y PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., con el fin de implementar una solución tecnológica eficiente, segura y práctica, para los usuarios de los parqueaderos administrados por la Terminal. mediante comunicación electrónica, la cual posteriormente fue radicada en la Terminal de Transporte S.A.*":

La información principal del contrato es la siguiente:

CONTRATO No.: TT-77-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO: 4 de Julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL (con prórroga No. 1): 3 de Julio de 2026
CONTRATISTA: PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Indeterminado, pero determinable. Hasta julio de 2026, se estima en un valor ejecutado de $104.177.660
VALOR COBRADO POR USO MENSUAL DE LA PLATAFORMA GOPASS: 3% + IVA sobre el total de las transacciones
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Plazo): 97.31%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Valor): 100%*
**Al ser un valor indeterminado pero determinable, se determina a partir del valor que se ha ejecutado y pagado.*
MODIFICACIONES:

- Otrosí No. 1 – Modificó la cláusula Trigésima Primera, incluyendo la imputación presupuestal para ejecutar el contrato.

- Otrosí No. 2 prorrogó el plazo de ejecución del contrato de colaboración empresarial No. TT-77-2023 hasta el tres (3) de julio de 2026.

ADICIONES: NO aplica. NO compromete recursos financieros para la Terminal de Transporte S.A.
SUSPENSIONES: A través del Acta de Suspensión No. 1 del contrato, éste fue suspendido por un término de cinco (5) días calendario contados a partir del día tres (3) de julio de 2026 y hasta el día ocho (8) de julio del año 2026, y reiniciando actividades a partir del día nueve (9) de julio de 2026.
A través del Acta de Suspensión No. 2 del contrato, éste fue suspendido por un término de un (01) día calendario durante el nueve (09) de julio de 2026, y reiniciando actividades a partir del día diez (10) de julio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: diez (10) de julio de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Indeterminado pero determinable.
SUPERVISOR: Leonardo Vásquez Escobar – Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura

GARANTIAS DEL CONTRATO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° No: 37-45-101044929 - ANEXO 3			
CUMPLIMIENTO	04/07/2023	09/01/2027	$219.200.000
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2023	09/01/2027	$219.200.000
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/07/2023	09/07/2029	$109.600.000
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 37-40-101025122 -ANEXO 4			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	04/07/2023	09/01/2027	$175.090.500

Descripción de la necesidad contractual que se pretende (modificación - prorroga – adición) (Análisis de Conveniencia y Oportunidad indicando condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se estime pertinente dejar expresadas.):

El contrato TT-77-2023 fue concebido como una alianza estratégica de colaboración empresarial, mediante la cual las partes integran capacidades técnicas, comerciales y tecnológicas para fortalecer los mecanismos de recaudo digital y modernizar la operación de los parqueaderos administrados por la Terminal, mediante la implementación de la plataforma GOPASS y la utilización de tecnología TAG para el pago electrónico sin contacto.

De conformidad con la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó por dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el cuatro (4) de julio de 2023, fijándose inicialmente como fecha de terminación el tres (3) de julio de 2025.

Que, mediante Otrosí No. 1 se modificó la cláusula relacionada con la imputación presupuestal, con el propósito de soportar presupuestalmente los costos derivados del porcentaje correspondiente a la comisión por recaudo y gastos interbancarios asociados a la operación de la plataforma GOPASS, sin que ello modificara la naturaleza del contrato de colaboración empresarial ni su objeto contractual.

Posteriormente, el 3 de julio de 2025, las partes suscribieron el otrosí No 2 al contrato, por medio del cual se pactó prorrogar el contrato por doce (12) meses más, es decir, hasta el tres (3) de julio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, de cara al cumplimiento del plazo de la prórroga 1 del contrato TT-77-2023, las partes procedieron a validar la posibilidad de prorrogar, nuevamente, el plazo del contrato por doce (12) meses más, es decir, hasta el 3 de julio de 2027.

De acuerdo con lo anterior, el pasado 3 de julio de 2026 la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.294.241-8, mediante comunicación electrónica, la cual posteriormente fue radicada en la Terminal de Transporte S.A. con radicado número 20265300124062 del 3 de julio de 2026, presentó propuesta de prórroga del contrato en los siguientes términos:

"William buenas tardes,

De acuerdo a la traza confirmamos que estamos de acuerdo con la prórroga de 12 meses.

Quedamos atentos al documento correspondiente."

En atención a dicha solicitud, la supervisión procedió a realizar el correspondiente análisis técnico, operativo y jurídico sobre la viabilidad y conveniencia de la modificación propuesta.

Adicionalmente, el pasado 3 de julio de 2026, las partes pactaron suspender el contrato por un término de cinco (5) días calendario contados a partir del día tres (3) de julio de 2026 y hasta el día ocho (8) de julio del año 2026, dicha suspensión se amplió hasta el nueve (09) de julio de 2026, reiniciando actividades a partir del día diez (10) de julio del 2026, y finalizando contrato el día diez (10) de julio de 2026.

Por lo anterior, en la medida que la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. solicitó prórroga anual, se procederá a aceptar la prórroga por doce (12) meses, es decir, hasta el 9 de julio de 2027.

ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTADO TECNICO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato de Colaboración Empresarial No. TT-77-2023 se ha evidenciado el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, permitiendo la consolidación de la plataforma GOPASS como uno de los principales canales de recaudo digital para los parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.

La ejecución de la alianza ha contribuido al fortalecimiento del proceso de transformación digital de la empresa, facilitando el ingreso y salida de los usuarios mediante mecanismos de pago sin contacto, reduciendo el manejo de dinero en efectivo, incrementando la seguridad operacional y mejorando la experiencia de los usuarios.

Igualmente, durante la ejecución contractual se ha logrado avanzar en el cumplimiento de los objetivos previstos dentro del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 relacionados con el incremento del recaudo digital y la automatización progresiva de los parqueaderos administrados por la Terminal.

De acuerdo con el análisis realizado durante la prórroga anterior, el recaudo digital alcanzó aproximadamente el treinta y uno por ciento (31%) del total de los ingresos de los parqueaderos administrados por la empresa, representando cerca de cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000), resultados que evidencian la utilidad y efectividad de la alianza empresarial desarrollada con PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S.

En consecuencia, la necesidad institucional que dio origen al contrato no solo permanece vigente, sino que se ha fortalecido como consecuencia de la consolidación de los procesos de transformación digital implementados por la Terminal.

ESTADO FINANCIERO - BALANCE DE CONTRATO

Durante la ejecución del contrato se han realizado los siguientes pagos:

BALANCE DEL CONTRATO (CORTE 1 DE JULIO DE 2026):

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
VIGENCIAS ANTERIORES	**VALOR PAGADO**	$ 104.177.660**
	VALOR EJECUTADO JULIO-DIC 2025	$ 30.226.929
2026	**VALOR EJECUTADO ENER-JUNIO 2026**	$ 99.586.981
	SALDO PROYECTADO A EJECUTAR HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026 PEND EJECUTAR	$113.532.610***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CORTE 01- JULIO DE 2026		$ 233.991.570*
VALOR EJECUTADO		$233.991.570

**El valor del contrato es indeterminado pero determinable y, se determina, conforme se va realizando la ejecución, toda vez que se debe revisar el comportamiento de los usuarios al momento de gestionar sus pagos a través de la plataforma Gopass.*
***Corresponde al valor de las facturas de los periodos hasta junio de 2025. De los periodos correspondientes entre julio de 2025 a junio de 2026 se encuentran en revisión para tramite de facturación por parte del Aliado, para lo cual, el 02 de julio de 2026 se llevó a cabo una mesa de reunión con el representante legal de Pagos Automáticos de Colombia y la supervisión del contrato, en la cual se establecieron los plazos para sanear la facturación pendiente según acta.*
****Los recursos de la vigencia 2026 se encuentran soportados en el CDPR 20260198 del 2 de enero de 2026. Para la vigencia 2027, el supervisor deberá gestionar los recursos requeridos y su correspondiente CDP, Según la proyección del segundo semestre del 2026.*

CUADRO PAGOS REALIZADOS

Con corte al 1 de julio de 2026 se han realizado los siguientes cobros y pagos:

Certificado No.	Fecha de certificación	Valor Certificado	Devengo
1	27/09/24	$ 970.737,00	GG-20241471
2	31/12/24	$ 23.526.344,00	GG-20242112
3	31/12/24	$ 5.227.464,00	GG-20242113
4	31/12/24	$ 20.071.978,00	GG-20242114
5	31/12/24	$ 1.286.410,00	GG-20242125
6	31/12/24	$ 2.921.770,00	GG-20242126
7	31/12/24	$ 892.529,00	GG-20242129
8	28/02/25	$ 2.681.618,00	GG-20250306
9	28/02/25	$ 2.157.304,00	GG-20250307
10	28/02/25	$ 433.014,00	GG-20250308
11	28/02/25	$ 2.091.303,00	GG-20250309
12	28/02/25	$ 2.273.493,00	GG-20250310
13	28/02/25	$ 547.756,00	GG-20250327
14	30/04/25	$ 2.280.383,00	GG-20250685
15	30/04/25	$ 508.708,00	GG-20250688

16	30/04/25	$ 2.379.327,00	GG-20250689
17	30/04/25	$ 4.157.679,00	GG-20250869
18	31/05/25	$ 1.007.418,00	GG-20250879
19	31/05/25	$ 2.673.285,00	GG-20250880
20	31/05/25	$ 2.755.238,00	GG-20250881
21	31/05/25	$ 860.956,00	GG-20250883
22	31/05/25	$ 4.000.747,00	GG-20250885
23	31/05/25	$ 4.837.569,00	GG-20251249
24	31/07/25	$ 439.242,00	GG-20251254
25	31/07/25	$ 202.386,00	GG-20251256
26	31/07/25	$ 972.991,00	GG-20251259
27	31/07/25	$ 3.189.801,00	GG-20251260
28	31/07/25	$ 64.899,00	GG-20251261
29	31/07/25	$ 5.355.331,00	GG-20251262
30	31/07/25	$ 759.099,00	GG-20251311
31	31/07/25	$ 2.622.645,00	GG-20251312
32	31/07/25	$ 28.236,00	GG-20251313
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 104.177.660,00**	

ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO

El Contrato de Alianza Comercial No. TT-77-2023 fue suscrito entre la Terminal de Transporte S.A. y la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., encontrándose actualmente vigente y en ejecución, sin que a la fecha se hayan configurado causales de terminación anticipada, caducidad, nulidad o cualquier otra circunstancia que afecte su validez, eficacia o exigibilidad jurídica.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha mantenido la capacidad jurídica requerida para la ejecución del objeto contratado, sin que se evidencien situaciones que afecten su existencia legal, representación, capacidad para contratar o cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la celebración y ejecución del contrato.

De conformidad con la información obrante en el expediente contractual, las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato fueron constituidas por la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. y aprobadas por la entidad, encontrándose vigentes y produciendo plenos efectos jurídicos para la protección de los intereses de la Terminal de Transporte S.A.

Igualmente, durante la ejecución contractual se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales por parte del contratista, conforme a los soportes aportados periódicamente para efectos de los respectivos trámites de pago.

Como parte de las actividades de la alianza comercial, la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. realizó el recaudo de los ingresos de los usuarios con la plataforma Gopass, los cuales fueron posteriormente remitidos a las cuentas de la Terminal de Transporte S.A. dentro de la explotación económica de los estacionamientos fuera de vía, sin que se presentaran demoras o inconvenientes por este aspecto.

De la revisión efectuada al expediente contractual no se evidencian procesos sancionatorios, reclamaciones, controversias contractuales, declaratorias de incumplimiento o actuaciones administrativas en curso en contra de la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. que afecten la continuidad de la ejecución del contrato o limiten la posibilidad de adelantar modificaciones contractuales dentro del marco legal aplicable.

En consecuencia, se evidencia que el Contrato de Alianza No. TT-77-2023 se encuentra jurídicamente vigente, sin restricciones legales para continuar su ejecución y con obligaciones contractuales pendientes de cumplimiento, asociadas al recaudo y entrega mensual a la Terminal de los recursos derivados de la explotación económica de los estacionamientos fuera de vía que administra la empresa.

Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico se concluye que subsisten las condiciones que dieron origen a la contratación de la Alianza Comercial TT-77-2023 y que resulta procedente mantener la ejecución contractual durante el tiempo requerido, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad,

economía, transparencia y protección del patrimonio público que orientan la actividad contractual de la entidad.

VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Desde el punto de vista técnico y operativo, se considera plenamente procedente modificar la cláusula correspondiente al plazo del Contrato No. TT-77-2023, para modificar el plazo del contrato por doce (12) meses más, es decir, hasta el 9 de julio de 2027.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen a la celebración del contrato permanece vigente, toda vez que la Terminal continúa administrando un importante número de parqueaderos y mantiene como objetivo institucional fortalecer los mecanismos tecnológicos para el recaudo de las tarifas, mejorar la experiencia de los usuarios y ampliar el uso de canales digitales.

La solución tecnológica implementada mediante GOPASS continúa formando parte de la operación ordinaria de los parqueaderos administrados por la Terminal, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad de la alianza estratégica que permite su funcionamiento.

En este contexto, mantener el Contrato No. TT-77-2023 sujeto a la suscripción periódica de prórrogas anuales genera una diferencia innecesaria entre dos instrumentos contractuales que desarrollan una misma alianza empresarial, razón por la cual resulta técnica y administrativamente conveniente armonizar ambos esquemas de vigencia. La incorporación del mecanismo de renovación automática no modifica el objeto contractual, las obligaciones asumidas por las partes, el alcance técnico de la alianza ni las condiciones operativas actualmente existentes, limitándose exclusivamente a establecer un mecanismo de continuidad contractual mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la relación de colaboración empresarial.

VIABILIDAD FINANCIERA-ECONOMICA (COSTOS)

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Basados en los valores del 1er semestre 2026
TT-77-2023 2DO SEMESTRE 2026
(hasta 31 de diciembre de 2026)

Mes	Valor mes
jul-25	$ 12.516.393
ago-25	$ 11.280.098
sept-25	$ 11.848.950
oct-25	$ 13.007.024
nov-25	$ 14.566.407
dic-25	$ 14.808.064
Total 2025	$ 78.026.935

ene-26	$ 13.784.994
feb-26	$ 15.199.959
mar-26	$ 18.805.055
abr-26	$ 17.763.983
may-26	$ 18.401.588
jun-26	$ 15.631.402
jul-26	$ 19.239.719
ago-26	$ 18.128.940
sept-26	$ 18.645.448
oct-26	$ 18.550.021
nov-26	$ 19.604.938
dic-26	$ 19.363.543
Total 2026	**$ 213.119.591**

VIABILIDAD JURÍDICA

El Contrato No. TT-77-2023 corresponde a un contrato de colaboración empresarial celebrado bajo el régimen de derecho privado aplicable a la Terminal de Transporte S.A., en el cual prevalece el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la empresa.

En virtud de dicho principio, las partes pueden modificar de común acuerdo las condiciones inicialmente pactadas, siempre que tales modificaciones no alteren la naturaleza del negocio jurídico ni desconozcan disposiciones legales o reglamentarias aplicables. Esto, siempre que no se vulneren los principios del EGCP adoptados en el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.

En el presente caso, la modificación propuesta de prorrogar el plazo por doce (12) meses, se limita exclusivamente al mecanismo de duración del contrato. En consecuencia, la modificación no altera el objeto contractual, no modifica las obligaciones asumidas por las partes, no incorpora nuevas prestaciones, no transforma la naturaleza del contrato de colaboración empresarial ni afecta el equilibrio del negocio jurídico inicialmente celebrado.

Por el contrario, la modificación fortalece la estabilidad de la relación contractual, garantiza la continuidad de la alianza estratégica. En ese sentido, desde el punto de vista jurídico se considera plenamente viable la modificación propuesta.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Desde el 4 de Julio de 2023, la ejecución de actividades de recaudo de la explotación económica de los estacionamientos fuera de vía, a través de la plataforma comercial Gopass con ocasión del contrato de

Alianza TT-77-2023, llevó a que fuera necesario prorrogar el plazo de ejecución, a fin que se pueda garantizar mayor oferta de opciones de pago para los usuarios que hacen uso de los parqueaderos.

Adicionalmente, el pasado 3 de julio de 2026, el contrato fue objeto de una suspensión mediante el Acta de Suspensión No. 1. A saber, a través de la mencionada Acta se pactó:

"***PRIMERO:*** *Suspender la ejecución del contrato TT-77-2023 por un término de cinco (5) días calendario contados a partir del día tres (3) de julio de 2026 y hasta el día ocho (8) de julio del año 2026, y reiniciando actividades a partir del día nueve (9) de julio del 2026, y finalizando contrato el día nueve (9) de julio de 2026.*"

De igual manera, el día ocho (08) de julio de 2026, fue ampliada la suspensión mediante el Acta de Suspensión No. 2. A saber, a través de la mencionada Acta se pactó:

*"**PRIMERO:** Ampliar la suspensión de la ejecución del contrato TT-77-2023 por un término de un (01) días calendario contados a partir del día nueve (09) de julio de 2026 y hasta el día nueve (09) de julio del año 2026, y reiniciando actividades a partir del día diez (10) de julio del 2026, y finalizando contrato el día diez (10) de julio de 2026."*

Como consecuencia de lo anterior, los plazos del contrato de Alianza TT-77-2023, se deben modificar de la siguiente manera:

Plazos del contrato		**Desde**	**Hasta**
Plazo Inicial del contrato	Dos (2) años	4 de Julio de 2023	3 de julio de 2025
Otrosí 2	Un (1) año	4 de Julio de 2025	3 de Julio de 2026
Suspensión 1	Cinco (5) días calendario	3 de Julio de 2026	8 de Julio de 2026
Suspensión 2	Un (01) día calendario	09 de julio de 2026	09 de julio de 2026
Fecha de Terminación		**10 de Julio de 2026**	

El análisis que sustenta la presente solicitud de prórroga se deriva de la evaluación conjunta realizada por la Supervisión del Contrato y la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., en el marco de la ejecución de la explotación económica de los estacionamientos fuera de vía.

Como resultado de dicho análisis, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de índole técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la gestión de los estacionamientos fuera de vía, el pasado 3 de julio de 2026 la Terminal de Transporte S.A. remitió a la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. propuesta de prórroga del presente contrato por un (1) año.

A su vez, la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación electrónica, la cual posteriormente fue radicada en la Terminal de Transporte S.A. con radicado número 20265300124062 del 3 de julio de 2026, presentó propuesta de prórroga del contrato en los siguientes términos:

"William buenas tardes,

De acuerdo a la traza confirmamos que estamos de acuerdo con la prórroga de 12 meses.

Quedamos atentos al documento correspondiente."

En atención a dicha solicitud, la supervisión procedió a realizar el correspondiente análisis técnico, operativo y jurídico sobre la viabilidad y conveniencia de la modificación propuesta. Como resultado de lo anterior, se encontró:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Indeterminado, pero determinable
VALOR POR USO MENSUAL DE LA PLATAFORMA GOPASS	3% + IVA sobre el total de las transacciones
VALOR PAGADO (CORTE 1 DE JULIO DE 2026)	$104,177,660
SALDO PROYECTADO POR EJECUTAR 2026	$108,433,206
PLAZO	Tres (3) años
FECHA DE INICIO	4 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de julio de 2026
SUSPENSIONES	Sies (06) días calendario, del 3 de Julio de 2026 al 9 de Julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluida suspensión)	10 de Julio de 2026

Para la modificación, se procedió a revisar la fecha de terminación del contratos de Alianza, incluida la suspensión y se le sumó un (1) año, tal como se solicitó por la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., es decir, terminando **el 09 de julio de 2027.**

Lo anterior, se calculó de la siguiente manera:

Modificación Propuesta	
Fecha de finalización actual:	10 de julio de 2026
Nueva fecha de finalización propuesta:	09 de julio de 2027
Plazo adicional propuesto:	Un (1) año
Valor proyectado a ejecutar en 2026	$ 213.119.591
Valor proyectado a ejecutar hasta el de julio de 2027	Pendiente por calcular, dependiendo del comportamiento de los usuarios al momento de pagar, cifra que se proyectará para el presupuesto 2027 según valores del segundo semestre de 2026.

Para la vigencia 2027, será responsabilidad del supervisor revisar el comportamiento de pagos de los usuarios en los estacionamientos fuera de vía en el segundo semestre de 2026 y, con este insumo, solicitar el CDP que cubra los gastos por uso de la plataforma en esa vigencia.

La modificación contractual propuesta resulta conveniente para la Terminal de Transporte S.A. por las siguientes razones:

- Garantiza la continuidad de la alianza estratégica desarrollada con PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S.
- Mantiene vigente el soporte jurídico que permite la continuidad de las soluciones tecnológicas implementadas para los parqueaderos administrados por la empresa.
- Brinda estabilidad a la ejecución de la estrategia institucional de transformación digital y fortalecimiento de los canales de recaudo electrónico.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado se concluye que persisten plenamente las circunstancias técnicas, operativas e institucionales que motivaron la celebración del Contrato de Colaboración Empresarial No. TT-77-2023, manteniéndose vigente la necesidad de contar con una alianza estratégica que permita fortalecer los canales digitales de recaudo y consolidar la transformación tecnológica de los parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.

Así mismo, se evidenció que la ejecución contractual ha generado resultados satisfactorios en materia de recaudo digital, modernización de los medios de pago, optimización de la operación y mejoramiento de la experiencia de los usuarios, consolidándose como un instrumento que contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Desde el punto de vista técnico, operativo y jurídico, la prórroga del contrato por doce (12) meses constituye una modificación razonable, proporcional y conveniente, toda vez que no altera la naturaleza del contrato, su objeto, las obligaciones de las partes ni las condiciones esenciales del negocio jurídico, limitándose a establecer un mecanismo que permita la continuidad de la alianza empresarial mientras subsista el interés mutuo de las partes.

En consecuencia, la Supervisión considera procedente modificar la cláusula quinta del Contrato de Colaboración Empresarial No. TT-77-2023, prorrogando por doce (12) meses el plazo del contrato, es decir, hasta el 9 de julio de 2027.

MANIFESTACIÓN DEL SUPERVISOR

El Supervisor del contrato TT-77-2023, una vez expuestas las condiciones técnicas y financieras-económicas, analizado la necesidad administrativa de modificar el contrato, conceptúa que es viable técnica y jurídicamente la modificación contractual por medio de otrosí del contrato TT-77-2023 y recomienda modificar la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**.

Plazo del Contrato (Incluye prorrogas anteriores):

*"(...) **QUINTA: PLAZO.** El término de duración de este contrato de colaboración empresarial será de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o antes, de conformidad con la fecha de terminación de los contratos de administración que tenga en ejecución la Terminal de Transporte S.A. (…)"*
Plazo objeto de la Prórroga Solicitada: (si aplica) *"(…) **QUINTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el nueve (9) de julio de 2027, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (…)"*
Valor del contrato actual: Indeterminado, pero determinable.
Valor de la adición del contrato: No aplica
Análisis de costos que viabilice la adición solicitada: No aplica
Rubro presupuestal imputable: Adquisición de servicios – Gastos bancarios
Clase de gasto: Gastos generales.
Forma de Pago Actual: Se mantiene la forma de pago del contrato principal sin ninguna modificación.
Modificación Forma de Pago: No aplica
Modificación obligaciones, especificaciones técnicas u otras modificaciones: No se van a modificar obligaciones de contrato con el presente otrosí.
Informe actualizado del supervisor y/o interventor sobre la ejecución contractual y pertinencia de la modificación contractual: El Contrato TT-77-2023 se encuentra vigente, en ejecución y sus obligaciones principales y los servicios contratados vienen siendo prestados de manera ininterrumpida. El contrato fue suscrito el 19 de mayo de 2023 y el Acta de Iniciación fue firmada el 4 de Julio de 2023. El contrato está proyectado para terminar el 3 de Julio de 2026. Las obligaciones y el objeto contractual se vienen cumpliendo de manera correcta y de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales, esta información se amplía en el informe de ejecución el cual se anexa a la presente solicitud. El Supervisor del contrato TT-77-2023, una vez expuestas las condiciones técnicas y jurídicas, analizado la necesidad financiera y administrativa de modificar el contrato, conceptúa que es viable técnica, jurídica y financieramente la modificación contractual por medio de otrosí del contrato TT-77-2023 a fin de modificar el plazo del contrato modificando la cláusula quinta para pactar prorrogar por doce (12) meses el plazo del contrato, es decir, hasta el 9 de julio de 2027.
Relación de documentos que soporten la necesidad y viabilidad del trámite de otrosí al contrato: 1. Contrato TT-77-2023

2. Acta de inicio
3. Otro si 1 al Contrato TT-77-2023
4. Otro si 2 al Contrato TT-77-2023
5. Oficio radicado No. 20265300124062 del 26 de junio de 2026.

El Supervisor y/o Líder del Proyecto conceptúa que la modificación contractual solicitada es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del contrato objeto del presente estudio.

El Subgerente Líder del proyecto conceptúa que la modificación cumple con las condiciones establecidas por el líder y/o supervisor del proyecto

El Subgerente Corporativo conceptúa que la modificación cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que la modificación cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR
SUPERVISOR
Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Iván Ruiz – Contratista especializado. Abogado
William Camargo – Director de Proyectos de Estacionamientos

Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez- Abogado Subgerencia Jurídica
Diana Andrea Moreno – Contratista especializado. Abogado